

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO: Consiste en depositar tierra del material excedente de la construcción de los Talleres para la Línea 3 del Metro de Panamá, se extrae y se compacta, la cantidad de material a depositar es de aproximadamente 20.000m³, en un área aproximada de 9.8 ha. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 74697 (F), Código de Ubicación No. 8006, con una superficie de 47ha + 5,559m² + 874m².

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

promovido por la Sociedad DELOS REALTY INC.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MAESTRO EN CIENCIAS AMBIENTALES
CERMA, M. REG. NAL.
DISEÑADOR 9074-17-M19

MINISTERIO DE AMBIENTE

JEAN PENALOZA
JEAN P. PENALOZA P.
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGROPECULTURA

MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **DELOS REALTY INC**, se propone realizar el proyecto denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de marzo de 2023, el señor **JUAN MANUEL SUÁREZ CEDENO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-391-21, en calidad de Representante Legal, de la Sociedad **DELOS REALTY INC**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA**, ubicado en la vía hacia el Puerto de Vacamonte, (entrada a Los Cerezos), corregimiento de Vista Alegre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ILCE VARGARA y ALDO CORDOBA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-029-2007 e IRC-017-2020**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 14 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **MOVIMIENTO DE TIERRA**, promovido por la Sociedad **DELOS REALTY INC**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Dieciséis (16) días, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,



YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE